



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(FO)

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 169-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 12 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio Nº 031-2021-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, con el que se remite el Informe sobre solicitudes para retiro excepcional de curso de Recuperación, de la Clínica Integral del Adulto I, Clínica Integral del Niño I y Clínica Integral del Adulto III, correspondientes al Primer Semestre académico 2020;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 37º del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP – RAPUNAP, se establece el Retiro Excepcional del Semestre actividad que, al no estar contemplado en el calendario académico esta se puede otorgar al estudiante, solo en aplicación de casos muy excepcionales la misma que debe ser aprobada mediante Resolución Rectoral.

Que, mediante **Resolución Rectoral Nº 0865-2021-UNAP** de fecha **20/09/2021**, se aprueba el Calendario Académico Especial del Plan de Recuperación de Clases de las Clínicas Odontológicas, correspondiente a los **Semestres 2020-I y 2020-II**, en la que se encuentra contemplada la actividad de Retiro Total del Semestre, los días 28 y 29 de octubre de 2021 para el semestre 2020-I, la misma que esta Dirección de Escuela considera que, debe ser considerada como Retiro Excepcional de Curso, toda vez que dicho documento es un Calendario Especial de Recuperación de Clases, solo para los cursos de las Clínicas Odontológicas, las mismas que fueron suspendidas su dictado, debido a la pandemia del COVID-19 por ser cursos 100% presenciales y, que se vienen recuperando con autorización mediante la resolución rectoral en mención.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los recurrentes, quienes por error involuntario no realizaron el trámite administrativo adecuado para tal fin, muy a pesar de que realizaron los pagos dentro de las fechas establecidas para tal fin por lo que, estando conforme con los requisitos exigidos en el artículo 37 del RAPUNAP, es procedente autorizar el Retiro de Curso de: Clínica Integral del Niño I (Cod. 141B10062) y Clínica Integral del Adulto III (Cod. 141B10065) y Clínica Integral del Adulto I (Cod. 141B10050) de los estudiantes: **José Enrique Sandoval Conde y Ana Cecilia Ayapi Gonzales** respectivamente correspondiente al Primer Semestre Académico del 2020;

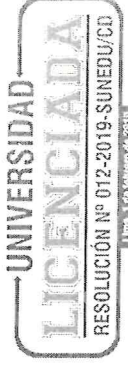
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar, el retiro de cursos correspondiente al **primer semestre académico 2020 del plan de recuperación de cursos**, de los estudiantes que se indica a continuación, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución:

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos Nº 185, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Maynas,
Región Loreto — Perú.
www.unapiquitos.edu.pe





UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 169-2021-FO-UNAP

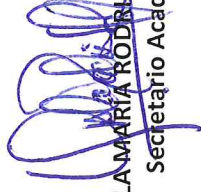
San Juan Bautista, 12 de noviembre del 2021

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓD. UNI.	DNI	CURSO	COD. CUR.
01	José Enrique Sandoval Conde	2155448	73266413	Clínica Integral del Niño I Clínica Integral del Adulto III	141B10062 141B10065
02	Ana Cecilia Ayapi Gonzales	2165403	70347185	Clínica Integral del Adulto I	141B10050

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretario Académico



Distrib: OGRAA/ DEFP/ archivo

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N° 185, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Maynas,
Región Loreto — Perú.
www.unapiquitos.edu.pe

